



Universidad
de La Laguna
Facultad de Derecho



Grado en: Relaciones Laborales
Facultad de Derecho
Universidad de La Laguna
Curso 2014/2015
Convocatoria: Septiembre

Los Graduados Sociales. ¿Trabajadores en peligro?
Social Graduates. Workers at risk?

Realizado por la alumna Dña. Cristina Jiménez Rodríguez

Tutorizado por la Profesora Dña. Natividad Jiménez Saavedra

Departamento: Matemáticas y Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

ABSTRACT

In this work we will approach what a Social Graduate is and what are their different work aspects.

We will clarify the dangers to which a social graduated is subjected in his job, focusing on the territory of the Canary Islands.

In order to verify the above issues, we will do a statistical study on the social graduates will take place, according to their sex, age, Social Security affiliations, and how they can influence in producing more or less accidents or illnesses.

We will also analyze several types of factors, such as lighting, heat or cold sources, that are found in the environment of these professionals and can prevent them from performing their duties efficiently.

Finally we discuss different possibilities that may lead to such situations.

Keywords.

Employee rights lawyer, prevention, risks, accident, disease, work'safety, occupational health, working place, poll, , gender, age, causes.

RESUMEN

En este trabajo abordaremos lo que significa la figura del Graduado Social, así como sus diferentes vertientes laborales.

Esclareceremos los peligros a los que se encuentra sometido un graduado social en su puesto de trabajo, centrándonos en el ámbito territorial de las islas Canarias.

Para ello se realizará un estudio estadístico sobre los graduados sociales, atendiendo a su sexo, edad, afiliación a la Seguridad Social, y de cómo éstas pueden influir en que se produzcan más o menos accidentes o enfermedades.

También analizaremos varios tipos de factores, tales como la iluminación, focos de calor o frío, con los que se encuentran estos profesionales y que pueden impedirles realizar sus funciones de manera eficiente.

Finalmente comentaremos diferentes posibilidades que pueden dar lugar a estas situaciones.

Palabras clave.

Graduado social, prevención, riesgos, accidente, enfermedad, seguridad del trabajo, higiene del trabajo, puesto de trabajo, encuesta, sexo, edad, causas.



Universidad
de La Laguna

Facultad de Derecho



Agradecimientos.

Agradezco a mi familia, sobre todo a mi madre por ayudarme a elegir esta
carrera cuando estaba perdida.

A mi tutora por su profesionalidad, apoyo y ayuda, la cual me guiado
durante todo el proyecto.

Y finalmente, agradecer a los colegiados del Colegio de Graduados Sociales,
porque sin ellos este trabajo no sería posible.

Índice general.

❖ Capítulo 1. Motivación y Objetivos.....	1
❖ Capítulo 2. Fundamentos teóricos.....	2
❖ Capítulo 3. Los Graduados Sociales.....	4
❖ Capítulo 4. Datos obtenidos y gráficas.....	11
❖ Capítulo 5. Conclusiones.....	21
❖ Anexos.....	23
❖ Bibliografía.....	26
❖ Webgrafía.....	28



Capítulo 1.

Motivación y objetivos.

Este trabajo está pensado para ayudar a todos aquellos estudiantes que terminen sus estudios en el Grado de Relaciones Laborales a que tengan presente, como profesionales, algunos de los problemas con los que se pueden encontrar en la realización de sus actividades laborales diarias. También nos gustaría poder ayudar a los profesionales en ejercicio a conocer los posibles riesgos a los que están expuestos.

Para ello se realizara un estudio estadístico sobre los riesgos que conlleva ser un/a graduado/a social, dependiendo de factores como la edad, el género o en qué régimen de la Seguridad Social se encuentran registrados, y que soluciones se pueden encontrar para solventar ese problema, atendiendo a las leyes de prevención vigentes. La población que estudiaremos será la de los graduados sociales que se encuentran adscritos al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Mi motivación para este estudio se debe a que me gustaría conocer si los graduados sociales, ya sea que trabajen como abogados laboristas, asesores o desarrollen su profesión de otra manera, conocen los riesgos de sus puestos. Creo que cuando se toma conciencia de un problema, entonces se pueden buscar soluciones para que las generaciones futuras estén en mejores condiciones.

Pero no sólo está orientado para los profesionales, sino también para toda aquella persona que desee formarse en este ámbito y quiera tener una cierta concepción de lo que supondría ser u graduado social, asimismo, clarificando la peligrosidad del puesto de graduado social, teniendo en cuenta la aparición de enfermedades o accidentes, junto con algunas características físicas del puesto.



Capítulo 2.

Fundamentos teóricos.

2.1 Prevención de Riesgos Laborales.

Parfraseando a la Ley 31/1995, se entiende por prevención todo aquel conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Esta definición indica que la prevención no es solo una acción, sino el conjunto de varias y la sinergia que éstas generan al actuar, todo ello con el fin de evitar o minimizar los posibles riesgos que conlleva realizar una actividad laboral en un puesto de trabajo.

2.2 Puesto de trabajo.

Es aquel espacio, tanto físico, donde se realiza una actividad laboral, como metafóricamente, la actividad en sí misma. Y ello trae como consecuencia que se reciba un salario a cambio de realizar la actividad laboral.

2.3 Salario.

Entendemos como salario la aceptación de dinero o, en contadas ocasiones, de especies como consecuencia de haber realizado una actividad laboral durante un periodo de tiempo.

2.4 Riesgo.

El riesgo es aquella situación en la cual se puede poner en peligro la presencia física o psicológica de un individuo debido a la realización de una actividad laboral.

2.5 Enfermedad laboral.

Se entiende como enfermedad a aquella situación en la que peligran la salud fisiológica debido a las condiciones del puesto de trabajo o las condiciones del trabajo. Además, la legislación española reconoce mediante Real Decreto (RD 1995/1978), que será derogado en poco tiempo, un cuadro con aquellas enfermedades que son consideradas de índole profesional.

2.6 Accidente de trabajo.

El accidente de trabajo es aquel en el cual, debido a la realización de una actividad laboral, un individuo pierde facultades físicas o psíquicas que le impiden realizar con normalidad una actividad laboral habitual.

2.7 Medidas de prevención.

Son aquellas actividades dedicadas a la eliminación o disminución de los riesgos que derivan de la realización de una actividad laboral por parte de un individuo en su puesto de trabajo.

2.8 Programa SPSS.

El IBM® SPSS® Statistics 20 es un sistema global para el análisis de datos. SPSS Statistics puede adquirir datos de casi cualquier tipo de archivos y utilizarlos para generar informes tabulares, gráficos y diagramas de distribuciones y tendencias, estadísticos descriptivos y análisis estadísticos complejos.¹

¹IBM Corporation (1989-2001). Guía breve de IBM Statistics 20. IBM Corporation. Recuperado de:
[ftp://public.dhe.ibm.com/software/analytics/spss/documentation/statistics/20.0/es/client/Manuals/IBM SPSS Statistics Brief Guide.pdf](ftp://public.dhe.ibm.com/software/analytics/spss/documentation/statistics/20.0/es/client/Manuals/IBM_SPSS_Statistics_Brief_Guide.pdf)

2.9. Población y muestra.

Lo que es conocido como población en estadística es el conjunto de personas, objetos, etc. (unidades de análisis), que queremos investigar.²

La muestra forma parte de la población, puesto que es la selección de un menor número de unidades cuando la población cuenta con numerosos datos, que hacen imposible su total comprensión.³

2.10. Variable.

Es toda aquella característica o dimensión de un individuo susceptible de adquirir distintos valores o nombres.

Además existen infinidad de variables, como infinito es el número de características que posee un individuo u objeto, dando también el infinito número de puntos de vista de lo que puede ser observado.⁴

² Sánchez Carrión, J.J., (199) *Manual de Análisis Estadístico de los datos*. (pág. 150), Madrid, Editorial Alianza.

³ *Ibíd*em, (pág. 151).

⁴ *Ibíd*em, (pág. 28).

Capítulo 3.

Los Graduados Sociales.

Los graduados sociales son un conjunto de profesionales, que actúan dentro del sector servicios, que tienen la capacidad de abarcar multitud de funciones.

Una de las salidas a las que se puede optar es actuar dentro de la vía judicial como representante ante los Tribunales Judiciales de lo Social, en 1ª instancia, en todo tipo de procedimientos laborales y de seguridad social de trabajadores y/o empresarios.⁵

También pueden ejercer en el Tribunal Superior de Justicia, o el que corresponda en función del pleito y su naturaleza, realizando las funciones de segunda instancia, para formular, presentar y representar a las partes en el Recurso de Suplicación.⁶

Una de sus facultades más inherentes es la de gestionar y asesorar, tanto a empresas, trabajadores y entidades y organizaciones, en materia laboral y de Seguridad Social.

Otras funciones que desempeñan son la de auditor laboral, conciliador, mediador, y en materia de prevención de riesgos, entre otras muchas más.

Es por ello que los graduados sociales son un colectivo que tiene suma importancia en el mundo laboral, puesto que sus funciones consisten en

⁵ *Funciones y competencias del Graduado Social*. Madrid. Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid. Recuperado de: <http://www.graduadosocialmadrid.org/650/>

⁶ *Funciones y competencias del Graduado Social*. Madrid. Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid. Recuperado de: <http://www.graduadosocialmadrid.org/650/>



aconsejar o representar a los demás dentro del campo laboral con el fin de asegurar su protección, y todo ello en acorde con las leyes actuales.

Como trabajadores que son dentro del territorio español, la legislación les permite suscribirse en un régimen de la Seguridad Social, lo que provocará que lleven de modo diferente su protección laboral.

Para ello se hará una distinción entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia.

TRABAJADORES POR CUENTA AJENA.

Con este nombre nos referimos a aquellas personas que trabajan para otra persona, ya sea física como jurídica, a la que denominaremos aquí empresario.

Los denominados trabajadores por cuenta ajena se encuadran en el régimen general de la Seguridad Social.

El empresario es el encargado de entregarle la compensación acorde con la realización de su actividad laboral. También tiene la obligación legal de cubrir las necesidades que el trabajador precise para realizar sus funciones de manera eficaz. Por ejemplo, proveer al trabajador de un puesto laboral con las condiciones adecuadas, sin detrimento de su salud.

Para ello la legislación española, mediante documentos legales tales como el artículo 40.2 de la Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978, la cual reconoce el derecho a que los trabajadores se les velen por la higiene y seguridad en sus puestos de trabajo por parte de los poderes públicos a través de normativa legal, ejemplos de esto son la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, o el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Esto permite que los trabajadores que se encuentran realizando actividades laborales para otra persona, no encuentren su salud y las de los que se encuentran a su alrededor mermada porque no se hayan

tomado medidas preventivas o de actuación contra aquellos aspectos nocivos para la salud e integridad de las personas.

Para llevar a cabo el proceso de prevenir los riesgos que se puedan suceder en el puesto de trabajo, se deberá llevar a cabo en primer lugar una evaluación de riesgos, llevada a cabo por profesionales, ya que se trata de una materia delicada que consiste, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, “el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse”.⁷

Para ejecutar esta tarea se deben seguir una serie de pasos que permitirán al profesional desarrollar una idea clara de los posibles riesgos al que él y sus compañeros puedan verse sometidos.

1. **Recogida de información.** Consiste en recoger toda la información posible para poder llevar a cabo el estudio de cada uno de los puestos de trabajo, y en especial la información referida a los factores de riesgo relativos a la tarea, el medio ambiente y la organización; la normativa aplicable y posibles datos estadísticos sobre accidentes y enfermedades.
2. **Análisis del riesgo.** Es el proceso consistente en identificar el peligro que supone el puesto de trabajo y se estima el riesgo. Para ello se deberán identificar dos aspectos fundamentales.
 - Los peligros relacionados con los diferentes aspectos del trabajo, tales como el tipo de maquinaria y herramientas utilizadas, las instalaciones generales, los contaminantes laborales o las condiciones y organización del trabajo.

⁷ Calatayud Sarthou, A., Laborda Grima, R., Recalde Ruiz, D. L. (2006) *Evaluación y control de riesgos laborales*, (pág. 21), Valencia, Tirant lo Blanch.

- El número de trabajadores expuestos al posible riesgo.

3. **Valoración del riesgo.** El veredicto que se elabora a consecuencia de los datos que se obtienen del análisis. Esto lleva a determinar si el riesgo es tolerable o no tolerable; en caso de no serlo se deberán tomar las medidas oportunas para controlarlo.

Sin embargo, esta evaluación de los riesgos no constituye un fin en sí misma, sino que supone el comienzo de la actividad preventiva que facultará a las organizaciones y a sus empleados a bregar en un entorno favorable y libre de peligros.⁸

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA.

Los trabajadores por cuenta propia son aquellos también denominados como trabajadores autónomos, y como un grupo dispar a los trabajadores por cuenta ajena necesitan de un sistema de Seguridad Social propio, especial, denominado sistema de los trabajadores por cuenta propia, o como coloquialmente se les denomina, autónomos.

En un primer momento los trabajadores autónomos se encontraban en clara desventaja proteccionista con respecto a los trabajadores por cuenta ajena, puesto que no es hasta el año 2007 que se regula un Estatuto propio para este colectivo, el cual solo se encontraba regulado por unas pocas normativas dispersas dentro del ordenamiento jurídico.

Como ejemplo de la nueva protección con la que cuentan la LETA manifiesta en su artículo 4.3.e, el cual determina que “el trabajador autónomo tiene los siguientes derechos básicos individuales, con el contenido y alcance que para cada uno de ellos disponga su normativa específica:

⁸ Calatayud Sarthou, A., Laborda Grima, R., Recalde Ruiz, D. L. (2006) *Evaluación y control de riesgos laborales*, (pp. 21-22), Valencia, Tirant lo Blanch.

e) A su integridad física y a una protección adecuada de su seguridad y salud en el trabajo.”

Este reconocimiento del derecho de los autónomos a una protección adecuada en materia de seguridad social provoca que se exija un hecho normativo y doctrinal en su contenido que produzca la construcción de un sistema, o un subsistema, de prevención de riesgos laborales.⁹

Así como el cumplimiento de obligaciones en relación a la seguridad social y salud laboral, recogidos en el artículo 5.b, el cual reconoce el deber de “cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud laborales que la ley o los contratos que tengan suscritos les impongan, así como seguir las normas de carácter colectivo derivadas del lugar de prestación de servicios.”

También recoge en su artículo 8 la determinación de la prevención de riesgos laborales, el cual dispone acciones tales como que las Administraciones Públicas deben asumir un papel activo en relación con la prevención de riesgos laborales de los trabajadores autónomos, por medio de actividades de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales (artículo 8.1), así como promover una formación en prevención específica y adaptada a las peculiaridades de los trabajadores autónomos (artículo 8.2).

Otro de los aspectos que recoge el artículo 8 es que aquellas empresas que “contraten con trabajadores autónomos la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas, y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo, deberán vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por estos trabajadores (artículo 8.4).”

A pesar de que los trabajadores autónomos poseen normativa legal que conduce su protección y medidas preventivas, estas no se encuentran

⁹ Morgando Panadero, P. (2009), Empleo, trabajo autónomo y economía social. Granada, Editorial Comares.



completamente desarrolladas, por lo que no se puede hablar de un verdadero y efectivo sistema de protección y prevención.¹⁰

Como se puede observar, existe una gran diferencia entre aquellos trabajadores que eligen un régimen a otro, lo que modificará, entre otros aspectos, su protección en sus puestos de trabajo.

En este sentido, los graduados sociales no son una excepción, y la elección de un régimen específico puede provocar que el graduado social se encuentre menos protegido que aquellos que se rijan por el Estatuto de los Trabajadores (trabajadores por cuenta ajena).

¹⁰ Morgando Panadero, P. (2009), *Empleo, trabajo autónomo y economía social*. Granada, Editorial Comares.

Capítulo 4.

Datos obtenidos y estudio estadístico.

4.1 Introducción.

En primer lugar, quería agradecer al Colegio de Graduados Sociales y sus afiliados por participar en esta encuesta.

En este capítulo abordaremos el estudio de los datos que se han obtenido, a través de una encuesta (Anexo I), la cual fue realizada al colectivo formado por los graduados sociales, que se encuentran adscritos al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Para desarrollar la encuesta presentada se ha tenido como ejemplo una encuesta presentada a una institución de la Universidad de la Laguna, desarrollada por la Sociedad de Prevención FREMAP.

La encuesta fue llevada a cabo con el objetivo de identificar si los graduados sociales trabajan en entornos no adecuados, y que pudieran provocar deterioro físico, como por ejemplo la pérdida de visión o enfermedades musculares. Esto repercutiría de manera directa en la realización de sus funciones laborales, y llevaría a un menor y peor desarrollo de sus funciones como graduados sociales.

Para ello se estudiará si la edad, el género de los usuarios o su afiliación a los regímenes de la Seguridad Social están relacionados con el desarrollo de accidentes o enfermedades, que se deban al desarrollo de sus actividades como profesionales.

Estos datos obtenidos (31 resultados) no son el conjunto completo del Colegio de Graduados (más de 400), puesto que resultó imposible ponerse en contacto con todos ellos, siendo que se facilitaron las encuestas entre los meses de julio y agosto, momentos conocidos por ser períodos vacacionales.

Ello, sin embargo, no nos impide observar los datos que se han obtenido, que si bien no son representativos de todo el conjunto, sí nos permiten tener una primera impresión acerca de la realidad que se está viviendo.

Como primer punto, estableceremos la media de la edad de los encuestados.

Informe

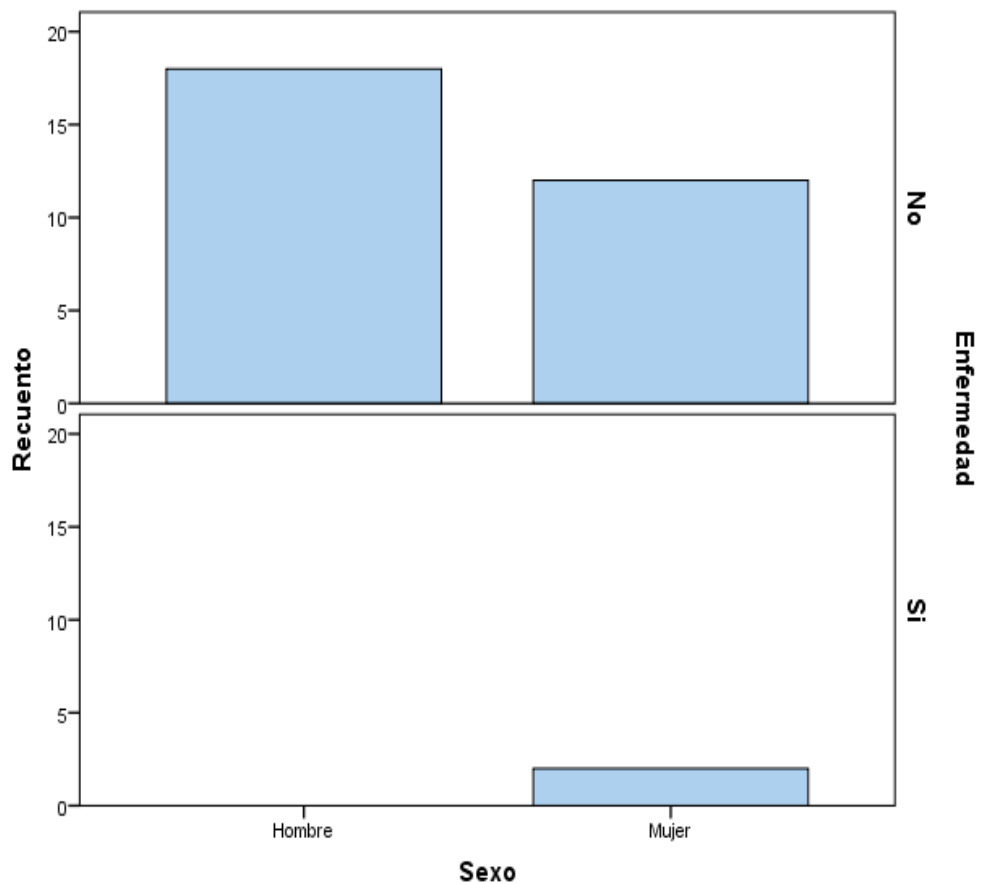
Edad

Media	N	Desv. típ.
48,42	32	11,117

Como muestra el cuadro, la media de la edad de los graduados sociales encuestados es de 48.42 años. Por tanto, no se trata de una muestra de personas jóvenes, y esto puede resultar un problema, ya que a mayor edad se posea devengaría posiblemente un mayor riesgo a contraer alguna enfermedad o que se produzca un accidente.

4.2 Estudio de diversas relaciones que puedan incidir en la aparición de enfermedades o ser causa de accidente.

Gráfica 1. Relación entre el sexo de los usuarios y la aparición de enfermedades.

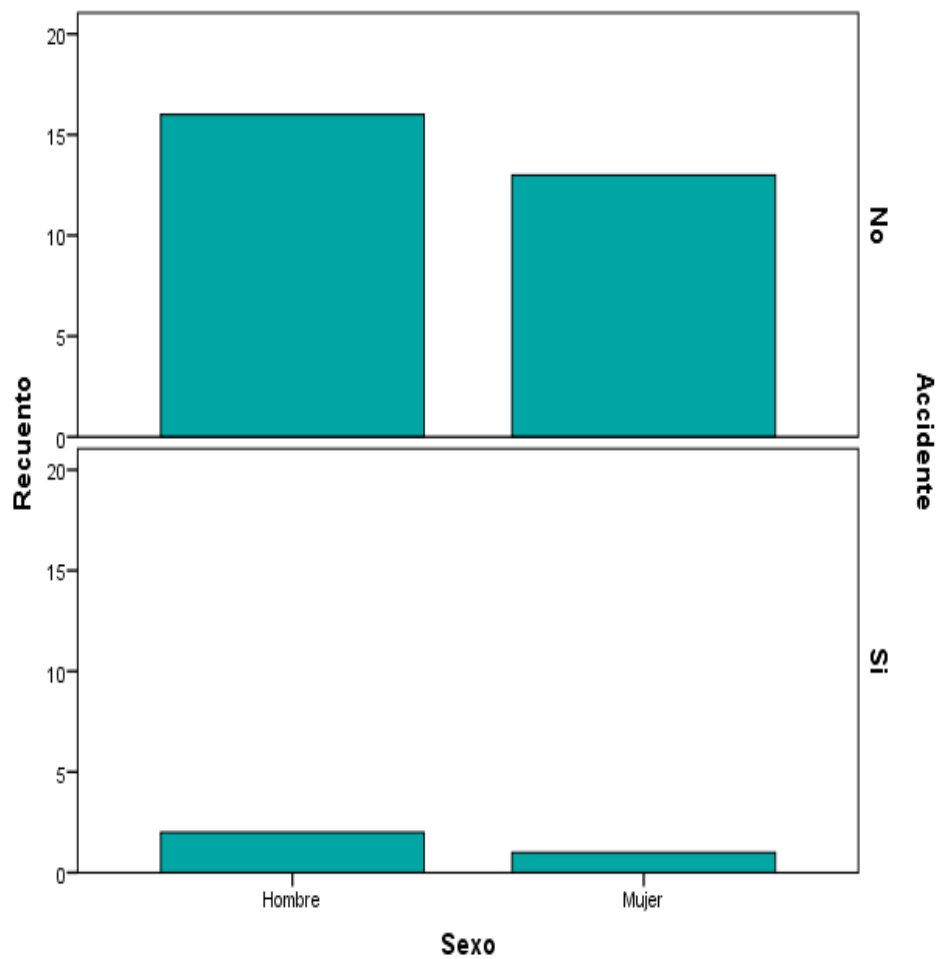


A pesar de lo que muestra la gráfica estos resultados no son significativos, debido a que no se han recogido los suficientes datos para establecer una teoría perfectamente coherente.

Si bien se puede observar que varias de las mujeres encuestadas han respondido que sí a que sufren algún tipo de enfermedad, ello no quiere decir que tengan una mayor tendencia a sufrirlas.

Gráfico 2. Relación entre sexo y producción de accidentes.

En cuanto a la aparición de accidentes que se produzcan en el puesto de trabajo, en relación al sexo de los encuestados, éstas son las gráficas obtenidas.





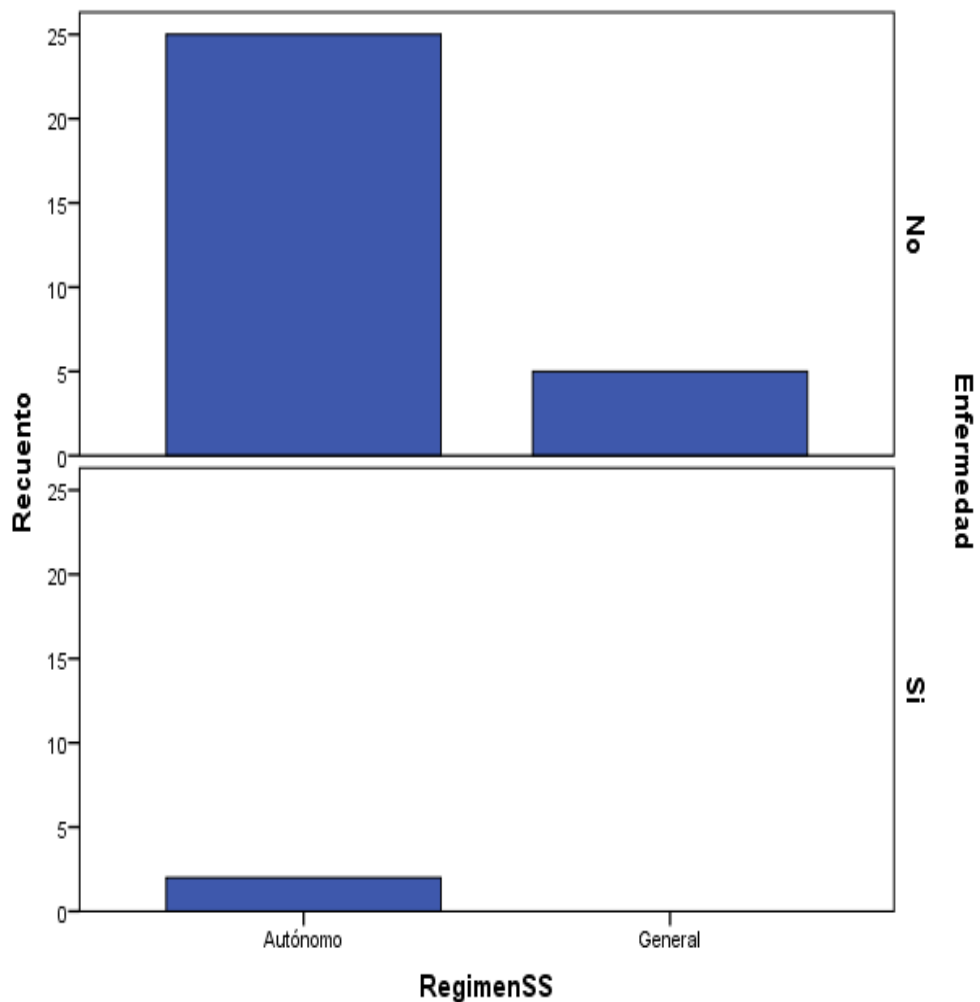
En una primera mirada a esta gráfica podríamos pensar que son los hombres los que tienen mayor tendencia a sufrir accidentes, dado los reducidos porcentajes que obtenemos:

- El 7.14% de las mujeres ha sufrido un accidente en el último año.
- El 11.11% de los hombres ha sufrido un accidente en el último año.

Y el bajo número de encuestados, no podemos inferir una tendencia con respecto a la población.

Gráfica 3. Relación entre el régimen de la SS y la aparición de enfermedades

Otra relación que vamos a estudiar es la de si la inscripción a un régimen de la Seguridad Social afecta a la aparición de enfermedades o accidentes, puesto que ambos tienen una legislación diferente.



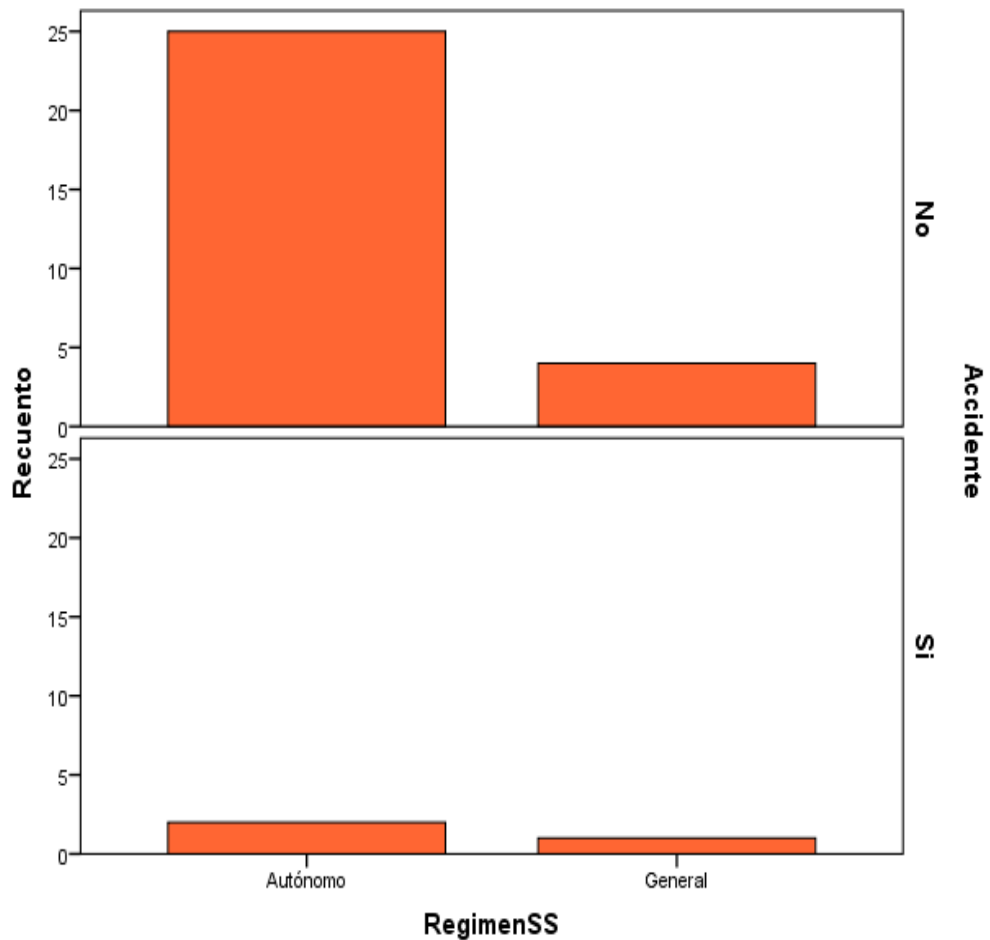
Como podemos observar, los profesionales que se encuentran adscritos al régimen autónomo han sufrido más enfermedades que los trabajadores

por cuenta ajena, pero ello no quiere decir que los primeros tengan mayor tendencia a sufrir enfermedades.

Esta situación no concuerda con los estereotipos comunes, pues se tiende a pensar que son los trabajadores por cuenta ajena los que tienen a enfermarse con más frecuencia.

Gráfico 4. Relación entre el Régimen de la SS y a producción de accidentes.

Ahora observemos la relación entre la aparición de accidentes y la elección de un régimen u otro.



En esta gráfica podemos apreciar que el número de graduados sociales adscritos al régimen de trabajador autónomo es mayor que los adscritos al régimen general, pero esto no repercute de manera directa en el número de casos de accidentes.

4.3 Presencia de elementos físicos que puedan incidir en la aparición de enfermedades o accidentes.

En lo referente a la presencia de elementos físicos del puesto de trabajo se han analizado aspectos como las corrientes de aire, la iluminación del lugar, la presencia de focos de calor o frío próximos a los encuestados y la presencia de golpes o choques a causa de elementos salientes.

Para ello se realizará el porcentaje de los casos, con el fin de determinar la constancia con la que se repiten estos datos.

Cuadro 1. Porcentaje de casos en los que se producen corrientes de aire molestas.

Corrientes de Aire				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	28	87,5	87,5
	Si	4	12,5	100,0
	Total	32	100,0	100,0

Como se puede observar, la gran mayoría de los encuestados, un 87.5% comunica que no tienen cercano corrientes de aire que dificulten sus actividades laborales.

Esto puede deberse a que los puestos de trabajo de la mayor parte de los encuestados cumplimentan el RD 486/1997, sobre condiciones ambientales de lugares de trabajo, que, en su Anexo III, estima que la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C.

Cuadro 2. Porcentaje de casos en los que se producen molestias por la iluminación.

		Iluminación			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	27	84,4	84,4	84,4
	Si	5	15,6	15,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

El Cuadro 2 muestra que, en lo referente a las molestias producidas por la iluminación en el puesto de trabajo, un 15.6% de los encuestados contestó que sí les producía molestias la iluminación que había en sus puestos de trabajo. Creemos que esto se puede deber a que los encuestados, diariamente en el desarrollo de sus funciones laborales, deben hacer un uso continuado de dispositivos electrónicos, como ordenadores.

El RD 486/1997, anteriormente mencionado, expresa que para aquellos trabajos en los cuales se haga uso de ordenadores, y esto provoque unas exigencias visuales altas, es necesario un nivel mínimo de iluminación de 500 lux, siendo que esta unidad representa la iluminación producida por un lumen (cantidad de luz que emite una fuente luminosa) en un metro cuadrado de superficie.¹¹

¹¹ Guash, J. (2007) Boletín de prevención de riesgos laborales para la Formación Profesional. Barcelona. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Recuperado de:

Cuadro 3. Porcentaje de casos en los que existen focos de calor o frío próximos a los trabajadores.

Focos de Calor o Frio				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	28	87,5	87,5	87,5
Válidos Si	4	12,5	12,5	100,0
Total	32	100,0	100,0	

Los focos de calor o frío indican la presencia de elementos como ventiladores, maquinaria de aire acondicionado o calefactores, los cuales no reparten de manera equitativa el aire por toda la zona de trabajo, indicando que además no existe un buen sistema de ventilación.

En esta ocasión, un 87.5% de los encuestados afirman que cercanos a ellos no hay focos de calor o frío, los cuales pueden producir, mediante cambios bruscos de temperaturas, enfermedades, tales como un simple resfriado común, o enfermedades de los pulmones.

Cuadro 4. Porcentaje de casos en los que se producen golpes o choques contra objetos.

Choques o Golpes				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	30	93,8	93,8	93,8
Válidos Si	2	6,3	6,3	100,0
Total	32	100,0	100,0	

Como indica el cuadro, el caso de choques o golpes contra objetos, dentro del puesto de trabajo, es muy baja, un 6.3%, lo que indica que en los centros de trabajos de la mayoría de los encuestados no encuentran obstáculos que dificulten su movilidad, y en definitiva, que impidan a los empleados a realizar sus funciones.

Capítulo 5.

Conclusiones.

A lo largo del desarrollo del trabajo me he ido encontrando con varios obstáculos que han permitido que ampliase el estudio estadístico, como por ejemplo, el no considerar en un principio a los graduados sociales que trabajasen por cuenta ajena; pero ello me ha servido para realizarme una pregunta, que creo de suma importancia: ¿qué colectivo, (trabajadores por cuenta ajena o propia) se encuentra en mejores condiciones proteccionistas?

También me surgió la duda de si son relevantes a la hora de sufrir más o menos accidentes aspectos físicos como la edad o el género al que se pertenezca.

Esto ha llevado a un aumento del conjunto de aspectos a analizar, lo que ha derivado en una mayor profundidad a la hora de estudiar los datos obtenidos.

Como se ha mostrado en el capítulo anterior, los resultados muestran una cierta tendencia, a que las mujeres tienen mayores posibilidades de enfermarse; los hombres a sufrir accidentes, y el colectivo de trabajadores por cuenta ajena a sufrir ambos casos.

Sin embargo, estas conclusiones pueden no ser un reflejo de la realidad, a causa de que el estudio se ha llevado a cabo sobre una muestra minia.

A la luz de los datos obtenidos, es posible deducir que, el conjunto de los profesionales dentro de la categoría de graduados sociales no entraña demasiado peligro, en cuanto a la aparición de accidentes y enfermedades, relacionadas con la realización de sus funciones como profesionales.

En relación a los elementos físicos que se encuentran en el puesto de trabajo, el más notorio de ellos es la iluminación, la cual produce



Universidad
de La Laguna

Facultad de Derecho



molestias visuales que dificultan la visibilidad y el desempeño de sus funciones a los graduados sociales. Pero en nuestro estudio el porcentaje es tan bajo que no resulta excesivamente notorio.



ANEXO I. ENCUESTA REALIZADA A LOS GRADUADOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TENERIFE.

Encuesta a los graduados sociales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Muy buenos días,

Me presento, mi nombre es Cristina Jiménez Rodríguez, y soy alumna del último curso del Grado de Relaciones Laborales y estoy realizando el Trabajo de Fin de Grado, el cual lo voy a enfocar hacia un estudio estadístico de los graduados sociales en la Provincia de Tenerife sobre los posibles riesgos que pueda haber en el puesto de trabajo que desarrolle como graduado social y las medidas para prevenirlas.

Instrucciones: Para rellenar las preguntas por favor rellenen las preguntas en las que sea necesario responder, y a las que sean de de seleccionar una opción escojan su respuesta marcándola con color verde.

Por favor envíen sus encuestas al siguiente correo: cristijimenez@hotmail.com.

Si desean ponerse en contacto conmigo llamen a este número de teléfono: 664253261.

Muchas gracias por su participación y que tengan un buen día.

ENCUESTA

1. **Sexo.** Hombre Mujer

2. **Edad.**

3. **¿Cómo está registrado en la SS, dentro del régimen general o en el autónomo?**

 Régimen general Régimen autónomo

4. **Describa el puesto de trabajo que ocupe.**

5. **Hay constancia de choques y golpes contra objetos inmóviles debido a que las zonas de paso y acceso al puesto de trabajo tienen una anchura insuficiente (mobiliario, mesa de trabajo, entradas...) o existen elementos salientes en las mismas.**

 Sí No No sabe/ No contesta

6. **Se producen corrientes de aire molestas.**

 Sí No No sabe/ No contesta

7. **La iluminación produce reflejos molestos o puede ser insuficiente para desarrollar las tareas.**

 Sí No No sabe/ No contesta

8. **Existe algún foco de frío y/o calor significativo, próximo a usted.**

 Sí No No sabe/ No contesta



9. En el último año, ¿ha sufrido alguna enfermedad o accidente debido a la realización de sus funciones como graduado social?

Sí

No

9.1 ¿Cuál/es? ¿Y por qué motivo (caídas, tropiezos...)?

Gracias por su participación y reciban un cordial saludo.

Bibliografía.

- Correa Carrasco, M. *Accidente de trabajo, responsabilidad empresarial y aseguramiento*. Editorial Bomarzo, Albacete, 2008.
- Morgado Panadero, P. *Empleo, trabajo autónomo y economía social*. Editorial Comares, Granada, 2009.
- Calatayud Sarthou, A., Laborda Grima, R., Recalde Ruiz, D. L. *Evaluación y control de riesgos laborales*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.
- Peña, D. *Fundamentos de Estadística*. Editorial Alianza, Madrid, 2001.
- Bajo Albarracín, J. M. *Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales. Una visión empresarial*. Editorial Centro de Estudios Financieros, 2003.
- Díaz Moliner, R. *Guía práctica para la prevención de riesgos laborales*. Editorial Lex Nova, Valladolid, 1999.
- Ley 20/2007, de 17 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Sánchez Carrión, J.J., *Manual de Análisis Estadístico de los datos*. Editorial Alianza, Madrid, 1999.
- Cea D'Ancona, M^a A. *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*. Síntesis. Madrid. 2001.

- Aragón, S. *Oferta y Demanda de Empleo en España*. Perspectiva 2011, 2010.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Ley de 17 de Agosto de 1925.
- Martínez Barroso, M^a de los R. *Régimen profesional, Prevención de Riesgos y Derechos Colectivos de los Trabajadores Autónomos*. Editorial Centro de Estudios Financieros, Madrid, 2006.
- Carrancho Herrero, M. T. *Responsabilidad civil del empresario en el ámbito de los riesgos laborales*. Editorial LA LEY, Madrid, 2010.
- Cortés Díaz, J. M. *Técnicas de Prevención de riesgos laborales*. Editorial Tébar, Madrid, 2012.
- Unión Europea. Directiva Marco 89/391/CE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

Webgrafía.

- Definición puesto de trabajo. Recuperado de:
<http://www.definicionabc.com/social/puesto-de-trabajo.php>
- Definición puesto de trabajo. Recuperado de:
<http://definicion.mx/puesto-de-trabajo/>
- Enfermedades laborales. Fundación ONCE. Recuperado de:
[http://salud.discapnet.es/Castellano/Salud/Prevencion Riesgos/Enfermedades/Paginas/default.aspx](http://salud.discapnet.es/Castellano/Salud/Prevencion_Riesgos/Enfermedades/Paginas/default.aspx)
- Bestratén, M. (2000) Evaluación de las condiciones de trabajo. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Recuperado de:
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=ad6c41941b086110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>
- IBM Corporation (1989-2010) *Guía breve de IBM Statistics 20*. IBM Corporation. Recuperado de:
[ftp://public.dhe.ibm.com/software/analytics/spss/documentation/statistics/20.0/es/client/Manuals/IBM SPSS Statistics Brief Guide.pdf](ftp://public.dhe.ibm.com/software/analytics/spss/documentation/statistics/20.0/es/client/Manuals/IBM_SPSS_Statistics_Brief_Guide.pdf)
- Funciones y competencias del Graduado Social. Madrid. Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Madrid. Recuperado de:
<http://www.graduadosocialmadrid.org/650/>
- Guash, J. (2007) *Boletín de prevención de riesgos laborales para la Formación Profesional*. Barcelona. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Recuperado de:



Universidad
de La Laguna

Facultad de Derecho



<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/ErgaFP/2007/eragafp58.pdf>